



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 020 – FADCIP – 2026 – UNAP.
05 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N° 012 – DA – FADCIP – 2026, del 24 de julio del 2026, suscrito por el director del Departamento Académico, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, docente Martín Tafur Boullosa.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe N° 012 – DA – FADCIP – 2026, el director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, opina a mérito de la ley N° 32680 que modifica el artículo 84 de la ley universitaria N° 30220, la promoción (ascenso automático) de los siguientes docentes: Víctor Raúl Vargas Fernández, Asociado a la categoría de Principal; Rafael Augusto Valdez Marín, María Luisa Vegas Pérez, Víctor Raúl Hospinal Huayhua y Edwin Bellido Salazar, ratificados mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1492 – 2018 –CU- UNAP, del 22 de noviembre del 2018, Billy Jackson Arévalo Sánchez, Norberto Alonso Flores Rojas, Cesar Augusto Ríos Linares, Christian Rojas Díaz y Edgar Paredes Aching; ratificados mediante Resolución Rectoral del Consejo Universitario N° 154 – 2025 – CU – UNAP, del 20 de octubre del 2025; de Auxiliares a la categoría de Asociados; quienes a su vez lo solicitaron mediante escrito s/n, de fecha 24 de julio del 2026.

Que, asimismo los docentes Martín Tafur Boullosa y Raúl Quevedo Guevara, de Asociados a la categoría de Principal, ratificados mediante Resolución de Consejo Universitario, N° 189 – 2024 – CU – UNAP, del 03 de diciembre del 2024, el director del Departamento Académico, remite la solicitud de promoción de los docentes Martín Tafur Boullosa y Raúl Quevedo Guevara; quienes lo solicitaron mediante escrito s/n, de fecha 24 de octubre

Que, la ley N° 32680, que modifica el artículo 84 de la ley universitaria, N° 30220, prescribe que “toda promoción de una categoría a otra, se realiza de forma automática, luego de la ratificación por una sola vez, en la misma categoría y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente”.

Que, el inc. a) del artículo 125 del Estatuto de la universidad, aprobado mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 006 – 2024 – AU – UNAP, del 15 marzo del 2024, prescribe que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es, “Proponer al Consejo Universitario la

contratación, nombramiento, ratificación, **promoción**, remoción de los docentes de sus respectivo Departamentos Académicos.

Que, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 24 de julio, acordó a mérito de los considerandos de la presente resolución, proponer al Consejo Universitario, la promoción de los docentes antes citados.

En uso de las atribuciones que señala la ley universitaria N° 30220 y el EGUNAP.





**Facultad de
Derecho y Ciencias
Políticas**

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Proponer al Consejo Universitario la promoción de categoría a los siguientes docentes:

Víctor Raúl Vargas Fernández, de Asociado de Principal.

Martin Tafur Boullosa, de Asociado a Principal.

Raúl Quevedo Guevara, de Asociado a Principal.

Rafael Augusto Valdez Marín, de Auxiliar a Asociado.

María Luisa Vegas Pérez, de Auxiliar a Asociado.

Edwin Bellido Salazar, de Auxiliar a Asociado.

Víctor Raúl Hospinal Huayhua, de Auxiliar a Asociado.

Norberto Alonso Flores Rojas, de Auxiliar a Asociado.

Christian Rojas Díaz, de Auxiliar a Asociado.

Billy Jackson Arévalo Sánchez, de Auxiliar a Asociado.

Cesar Augusto Ríos Linares, de Auxiliar a Asociado.

Edgar Paredes Aching, de Auxiliar a Asociado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**Abg. María Isabel Vásquez Villacorta, Mgtr.
Decano (e)- FADCID**




**Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP**

